

N.^o 144.

REPUBLICA PERUANA.

Don 100. pers.

Lima *Junio 1.º* de 182*0*—7.º

~~Se reconoce por el Estado del Perú la cantidad de cien pesos a favor de *los* del Batallon obreros *Man. Flores* procedentes de la gratificación concedida a los viadores del cable los que serán satisfechos en su oportunidad. Y para que conste y sirva de documento al interesado, se le dá el presente billete, en virtud de decreto de *20 de Mayo del pres. año* de que queda tomada razon en la Comisaria del Ejército de *Colombia* - Tesoreria Jeneral, y Contaduria Jeneral de Cuentas.~~

Toré de Llanica
y Honrad. E.



O.L. 146-2225 a)

DL 146-2265a



F. Carmona

MH-06146

CAS. 53

Doc 124

FOL. 1

REPUBLICA PERUANA.

N.º

Para el año 1887 - 1.º

El Poder Judicial de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en uso de las atribuciones que le corresponden, ha acordado y decreta lo siguiente:

Donde ha firmado
El Jefe de la Oficina



0.1.146-22220

